GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	6 DE NOVIEMBRE DE 2024	No. 1480

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- Aviso mediante el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-CARECI-JGCDMX-24-54B53oBo 3

Secretaría de Cultura

- Aviso por el que se da a conocer el Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Transparencia, con número de registro MEO-TRANSPARENCIA-SECUL-24-517B12BD 14

F I D E I C O M I S O S

Fideicomiso Bienestar Educativo

- Aviso por el que se da a conocer el Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Transparencia, con número de registro MEO-TRANSPARENCIA-FIBIEN-24-54FF3008 15

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Iztacalco

- Acuerdo por el cual se da a conocer al público en general el horario de servicio en las Áreas de Atención Ciudadana; Ventanilla Única (VUT) y Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- Acuerdo por el que se suspende la recepción de trámites de subdivisiones y fusiones y registros de manifestación de construcción Tipo B mayores a 400 metros cuadrados y Tipo C en la Ventanilla Única en las colonias: Agrícola Oriental y Agrícola Pantitlán 18

Alcaldía en Iztapalapa

- Aviso por el que se da a conocer el Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Transparencia, con número de registro MEO-TRANSPARENCIA-IZP-513DE3D7 19

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

- **Alcaldía en Coyoacán**.- Aviso de fallo de licitaciones públicas nacionales números COY-DGOPSU-LP-110-2024 y COY-DGOPSU-LP-111-2024 20
- **Alcaldía en Tláhuac**.- Licitación pública nacional no. 30001028-01-2024.- Convocatoria 01.- Adquisición de material eléctrico y electrónico 21

S E C C I Ó N D E A V I S O S

- De la Grange y Asociados, S.C. 23

E D I C T O S

- Notificación.- Carpeta de investigación CI-FCJ/CUJ-2/UI-1 C/D/00003/01-2019 (primer publicación) 24
- Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/0213/02-2021 D02 (primer publicación) 24
- Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDDS/E/UI-3 C/D/00763/11-2020 D01 (primer publicación) 25
- Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIVC/VC-3/UI-2 C/D/02256/10-2021 D01 D1 D1 (primer publicación) 25
- Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIVC/VC-3/UI-2 C/D/02256/10-2021 D01 D1 D1 (primer publicación) 26
- Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIVC/VC-3/UI-2 C/D/02256/10-2021 D01 D1 D1 (primer publicación) 26
- Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIVC/VC-3/UI-2 C/D/02256/10-2021 D01 D1 D1 (primer publicación) 27

P O D E R E J E C U T I V O

JEFATURA DE GOBIERNO

Lic. Eduardo Valdez García, Director General de Administración y Finanzas en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; numeral 2.4.6.7 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal; lineamiento Noveno fracción XVI de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON REGISTRO: MEO-CARECI-JGCDMX-24-54B53oBo

CONTENIDO

I. MARCO JURÍDICO
II. OBJETIVO GENERAL
III. INTEGRACIÓN
IV. ATRIBUCIONES
V. FUNCIONES
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN
VII. PROCEDIMIENTO
VIII. GLOSARIO
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

I. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN (Federal y Local)

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Vigente.

2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Vigente.

LEYES

3. Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de septiembre de 2017. Vigente.

4. Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1995. Vigente.

5. Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de febrero de 2020. Vigente.

CIRCULARES

6. Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024. Vigente.

LINEAMIENTOS

7. Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 08 de enero de 2018. Vigentes.

NOTA: El contenido de este marco jurídico se encuentra referido en el Anexo Jurídico, el cual se adjunta al presente manual y que contiene los archivos electrónicos de la normatividad que forma parte de este.

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer en un solo instrumento los criterios jurídico-administrativos relacionados con las atribuciones, integración, operación y funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, con el objeto de regular las acciones y procedimientos para asegurar la eficacia en la gestión y logro de los objetivos y funciones en materia de administración de riesgos y control interno en su cumplimiento desde la planeación, programación, ejecución, resultados y conclusión.

III. INTEGRACIÓN

En apego a lo dispuesto en el Lineamiento Noveno numeral 2, de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 08 de enero de 2018, el Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional se integrará por:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
Presidencia	Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
Secretaría Técnica	Dirección General de Administración y Finanzas en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
Vocales	Secretaría Particular Coordinación General de Asesores y Asuntos Internacionales Dirección General de Atención y Gestión a la Demanda Ciudadana Dirección General de Organización Técnica e Institucional Coordinación General del Gabinete de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia Contralorías Ciudadanas designadas
Órgano Interno de Control	Titular del Órgano Interno de Control en la Jefatura de Gobierno
Invitadas/os	Subdirección de Compras y Control de Materiales de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México Subdirección de Administración de Capital Humano de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México Subdirección de Finanzas de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

IV. ATRIBUCIONES

El Comité, en el ámbito de sus atribuciones, se encargará de que la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en su calidad de ente obligado, realice las actividades relativas a la planeación, programación, verificación, resultados, conclusión y dictaminación, así como que dé cumplimiento a los plazos, procedimientos y forma que deben observarse en la implementación y aplicación del control interno y demás normatividad aplicable a la materia.

De conformidad con los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México que rigen las atribuciones y actuación del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, éste tendrá los siguientes objetivos y funciones en materia de administración de riesgos y control interno:

Del Comité:

I. Tomar conocimiento de los controles internos que conjuntamente implementará el ente público con las unidades administrativas u Órgano Interno de Control;

II. Instruir a las áreas correspondientes el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas institucionales con enfoque a resultados;

III. Instruir a las áreas competentes a dar seguimiento a la administración de riesgos con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones determinadas, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata;

IV. Instruir a las áreas a establecer los mecanismos en la prevención de la materialización de riesgos, a efecto de evitar la recurrencia de las observaciones generadas por los órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;

V. Conocer el Informe Anual sobre el estado que guarda el Control Interno;

VI. Tomar conocimiento de las recomendaciones, acciones preventivas y correctivas contenidas en el Informe de Observaciones de la persona titular de la Secretaría de la Contraloría General, sus unidades administrativas o el titular del Órgano Interno de Control;

VII. Establecer las acciones necesarias para la atención en tiempo y forma de las observaciones y acciones preventivas y correctivas generadas por la Secretaría de la Contraloría General, sus unidades administrativas u Órgano Interno de Control;

VIII. Establecer las acciones que promuevan el cumplimiento de programas y temas transversales del ente público obligado;

IX. Aprobar acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten;

X. Constituirse como el órgano de instrumentación y retroalimentación de la normatividad interna en materia de Evaluación de Administración de Riesgos y Control Interno;

XI. Establecer las acciones que propicien el desarrollo de medidas y acciones permanentes de coordinación y concertación entre las y los miembros, que favorezcan la implantación de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México;

XII. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos adoptados al seno del Comité;

XIII. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como de la normatividad que resulte aplicable;

XIV. Dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones, acciones preventivas y correctivas impuestas por Secretaría de la Contraloría General, sus unidades administrativas u Órganos Internos de Control;

XV. Supervisar las actividades de control interno realizadas por los entes públicos;

XVI. Elaborar y aprobar su Manual de Integración y Funcionamiento; y

XVII. Las demás que le confieren los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y la normatividad que resulte aplicable.

V. FUNCIONES

Las funciones de las y los integrantes del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México son las establecidas en los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en el presente Manual.

a) DE LA PRESIDENCIA

I. Promover la operación regular del órgano colegiado;

II. Proponer al Comité los instrumentos, procesos y métodos de evaluación, control interno, y administración de riesgos necesarios para la consecución de sus objetivos;

III. Coordinar los trabajos del Comité para la elaboración de los instrumentos de control interno y administración de riesgos;

IV. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Comité;

V. Aplicar los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México;

VI. Proponer al Comité el calendario anual de sesiones;

VII. Someter la designación de personas invitadas al Comité;

VIII. Emitir la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;

IX. Emitir su voto respecto de los asuntos puestos a consideración del Comité, con voto de calidad en caso de empate; y

X. Nombrar a la persona que funja como Titular de la Secretaría Técnica.

b) DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

I. Formular el orden del día considerando los asuntos que deberán ser presentados al pleno del Comité;

II. Apoyar en la conducción de las sesiones del Comité, así como registrar los acuerdos adoptados en el pleno del Comité;

III. Elaborar el acta correspondiente de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;

IV. Recibir los asuntos que deberán ser presentados al pleno del Comité por parte de las unidades administrativas responsables de los mismos;

V. Elaborar e integrar la carpeta de trabajo para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;

VI. Remitir de manera oportuna la convocatoria y carpeta de trabajo a las y los integrantes del Comité;

VII. Dar seguimiento e informar al Comité del cumplimiento de los acuerdos aprobados;

VIII. Suplir a la Presidencia del Comité en el desarrollo de las funciones inherentes a éste; y

IX. La Secretaría Técnica tendrá derecho a voz, pero no voto.

c) DE LAS Y LOS VOCALES

I. Presentar a consideración y dictaminación del Comité los asuntos en materia de Administración de Riesgos y Evaluación Control Interno que requieran su atención conforme a los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable;

II. Analizar con oportunidad los asuntos considerados en la convocatoria y carpeta de trabajo correspondiente;

III. Proponer en forma clara y concreta, alternativas de atención y solución de los asuntos puestos a consideración del Comité;

IV. Emitir su voto respecto de los asuntos puestos a consideración del Comité;

V. Enviar a la Secretaría Técnica la documentación correspondiente de los asuntos que sean necesarios del Comité; y

VI. Las demás que le confieren los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como la normatividad aplicable, y las necesarias para el correcto desarrollo de las funciones del Comité.

d) DE LA O EL ASESOR

I. Exponer con fundamento e imparcialidad su punto de vista en torno a los asuntos que se presenten ante el Comité;

II. Proporcionar, de acuerdo a sus atribuciones, la asesoría jurídica, técnica y administrativa que se les requiera para sustentar las resoluciones y acciones del Comité;

III. Vigilar dentro del ámbito de su competencia el cumplimiento de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como de la normatividad que resulte aplicable; y

IV. Las personas que fungen como asesoras contarán con voz, pero no tendrán derecho a voto.

e) DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité y participar con voz

II. Analizar con oportunidad los asuntos que se consignen en el orden del día;

III. Vigilar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de la normatividad y demás disposiciones aplicables a la materia de administración de riesgos y control interno, mediante las recomendaciones u observaciones que estime pertinentes como responsable de la generación, seguimiento y verificación del control interno;

IV. Proponer cuando resulte aplicable, alternativas de solución para los asuntos que se presenten a consideración y resolución del Comité;

V. Tomar conocimiento de los asuntos donde detecten posibles faltas administrativas y substanciar los procesos y procedimientos que haya lugar derivado de presuntas responsabilidades de las personas servidoras públicas o de terceros;

VI. Firmar la documentación correspondiente a las sesiones en las que participe; y

VII. Las demás que expresamente les asigne la normatividad.

f) DE LAS Y LOS INVITADOS

I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité a las que sean convocadas y participar con derecho de voz;
II. Fundar y motivar sus participaciones y exposiciones, aportando documentación soporte y razonamientos lógicos, técnicos, administrativos y jurídicos, según sean los casos, en términos de sus campos de conocimiento, ámbito de actuación y en apego a la normatividad aplicable para la toma de decisiones del Comité; y

III. Firmar las actas y lista de asistencia de las sesiones del Comité.

g) DE LA O EL COMISARIO (únicamente en los casos de las entidades paraestatales de la Administración Pública):

I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité y participar con derecho de voz;

II. Observar el desarrollo de las sesiones, los asuntos abordados, los acuerdos tomados y sus avances en el marco del Comité y emitir opiniones u observaciones, de acuerdo con sus atribuciones, respecto del cumplimiento de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como de la normatividad que resulte aplicable;

III. Vigilar que la operación y de temas relacionados con administración de riesgos y control interno se ejerzan acorde a los programas aprobados para las Entidades, y se realicen bajo los principios de legalidad, eficacia, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y

IV. Las demás que expresamente le asigne la normatividad.

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

a) De las Suplencias

Las personas servidoras públicas que fungen como Titulares de la Presidencia y de la Secretaría Técnica, así como Vocales, Asesoras/es y Órgano Interno de Control, podrán contar con suplentes, de conformidad con lo siguiente:

I. La ausencia de la Presidencia será suplida por la Secretaría Técnica.

II. La ausencia de la Secretaría Técnica será suplida por la persona servidora pública designada por la Presidencia.

III. Las y los Vocales, Asesor/a y Órgano Interno de Control titulares, serán suplidos por la persona servidora pública del nivel jerárquico inmediato inferior designado por su titular correspondiente.

Las designaciones de suplencia deberán realizarse mediante oficio dirigido a quien preside el Comité, con copia a la Secretaría Técnica para su registro y acreditación a las sesiones correspondientes.

Las personas suplentes tendrán las facultades, funciones y responsabilidades de sus integrantes titulares, por lo cual, son corresponsables de las decisiones y acciones tomadas por el Comité.

Cuando asista la persona suplente y en el transcurso de la sesión se incorpore la persona titular, la suplente podrá seguir participando en la reunión en la calidad de integrante que le corresponda, con sus funciones y responsabilidades inherentes.

b) De las Sesiones

Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo de manera trimestral, salvo que no haya asuntos que tratar, en cuyos casos deberá notificarse la cancelación a las y los integrantes del Comité con al menos dos días hábiles de anticipación de la fecha prevista para la sesión que corresponda.

Tratándose de sesiones ordinarias, la convocatoria deberá ser notificada con al menos tres días hábiles de anticipación, previos a la fecha de celebración de la sesión que corresponda.

Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando se estime necesario por la Presidencia o cualquiera de las personas Vocales, previa convocatoria de la Presidencia.

Para sesiones extraordinarias la convocatoria deberá ser notificada a las y los integrantes del Comité con al menos un día hábil previo a la celebración de la sesión.

En su caso, las y los Vocales enviarán a la Secretaría Técnica la documentación correspondiente de los asuntos que sean necesarios del Comité, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a la realización de cada sesión, conforme al calendario de sesiones ordinarias aprobado.

Las sesiones del Comité se llevarán a cabo en las instalaciones del Órgano de la Administración Pública; no obstante, cuando existan causas que por su naturaleza impidan la celebración de alguna sesión, ésta podrá celebrarse fuera de la misma, dejando constancia de tal circunstancia en el acta correspondiente o bien, indicándolo de esa forma en la respectiva convocatoria.

En caso de ausencia tanto de la Presidencia como la Secretaría Técnica simultáneamente, no podrá celebrarse la sesión.

En las convocatorias de las sesiones se deberá señalar, como mínimo, fecha, hora y lugar de celebración de la sesión, e indicar si se trata de sesión ordinaria o extraordinaria, así como deberá adjuntarse la carpeta de trabajo correspondiente a la sesión a celebrar, misma que deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Lista de asistencia
b) Declaración del quórum
c) Orden del día
d) Acta de la sesión anterior
e) Seguimiento de acuerdos
f) Documentos soporte de los asuntos a tratar
g) Asuntos generales

La información señalada en los incisos d), e) y g) no será aplicable tratándose de sesiones extraordinarias, toda vez que el acta de la sesión anterior deberá aprobarse en sesiones ordinarias y el seguimiento de los acuerdos aprobados deberá informarse en la sesión ordinaria subsecuente.

El Comité emitirá y difundirá los formatos para la presentación de casos por parte de las personas Vocales, quienes en caso de presentar alguno deberán enviarlos con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a la realización de cada sesión prevista en el calendario de sesiones ordinarias aprobado.

Las personas integrantes del Comité analizarán el contenido de la carpeta previo a la sesión, a efecto de estar en posibilidades de, en los casos que así correspondan, emitir sus comentarios y/o su votación.

Las personas integrantes del Comité presentes a la sesión se registrarán en la lista de asistencia, en la cual anotarán los siguientes datos: nombre, firma y cargo.

La Presidencia conducirá las sesiones del Comité y establecerá el formato de participación y exposiciones de las personas integrantes del Comité, y de cada una de las sesiones se levantará acta, que deberá ser firmada por los asistentes a la sesión correspondiente, misma que consignará, como mínimo, la información siguiente:

a) Lista de asistencia
b) Declaración del quórum
c) Orden del día
d) Acuerdos adoptados
e) Votación obtenida
f) Comentarios adicionales
g) Cierre de la sesión

En la última sesión ordinaria de cada ejercicio se deberá someter al Comité el calendario de sesiones ordinarias del ejercicio fiscal siguiente.

Para la adopción de acuerdos, dictaminación y toma de decisiones, se requerirá de al menos el 50% de los votos a favor. En caso de empate, la Presidencia tendrán voto de calidad.

Los acuerdos tomados por el Comité serán de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas o Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo de cada Órgano de la Administración Pública.

Los Acuerdos sólo podrán ser cancelados o modificados por las personas integrantes del Comité con derecho a voto, contando con la justificación correspondiente.

c) Del Quórum

Para la celebración válida de las sesiones se requerirá de la asistencia mínima del 50% más uno de las personas integrantes con derecho a voto.

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las sesiones del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, como órgano colegiado mediante el análisis de los asuntos que en él se sometan y conlleven a la toma de decisiones sobre los controles internos que implemente el ente público en apego a la normatividad de la materia.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la sesión ordinaría o extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y el quórum necesario para el desarrollo de la sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Comité presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		SI
	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Comité el Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
7	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por los Integrantes del Comité.
		(Conecta con la actividad 6)
		SI
8	Presidencia	Presenta a las personas integrantes del Comité los asuntos del Orden del Día.
9	Integrantes del Comité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Comité, exponiendo los argumentos que correspondan.
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los acuerdos y su votación para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		Fin del procedimiento

Aspectos a Considerar:

1. Los Comités de los Órganos de la Administración Pública obligados apegarán sus análisis, su procedimiento y sus actos derivados de las sesiones, a lo establecido en los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Diagrama de Flujo:

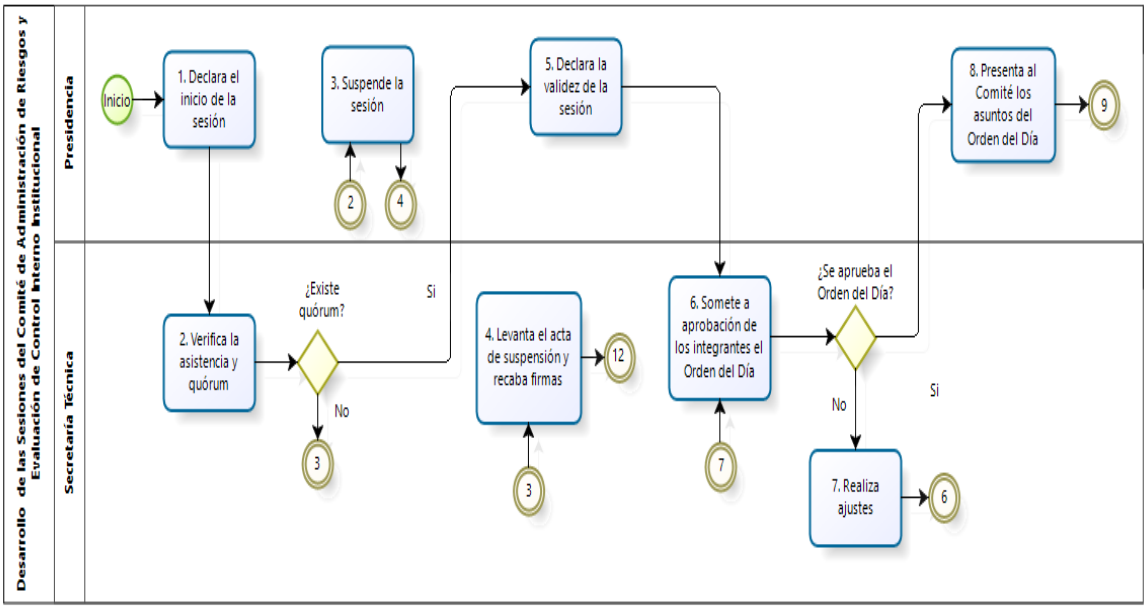

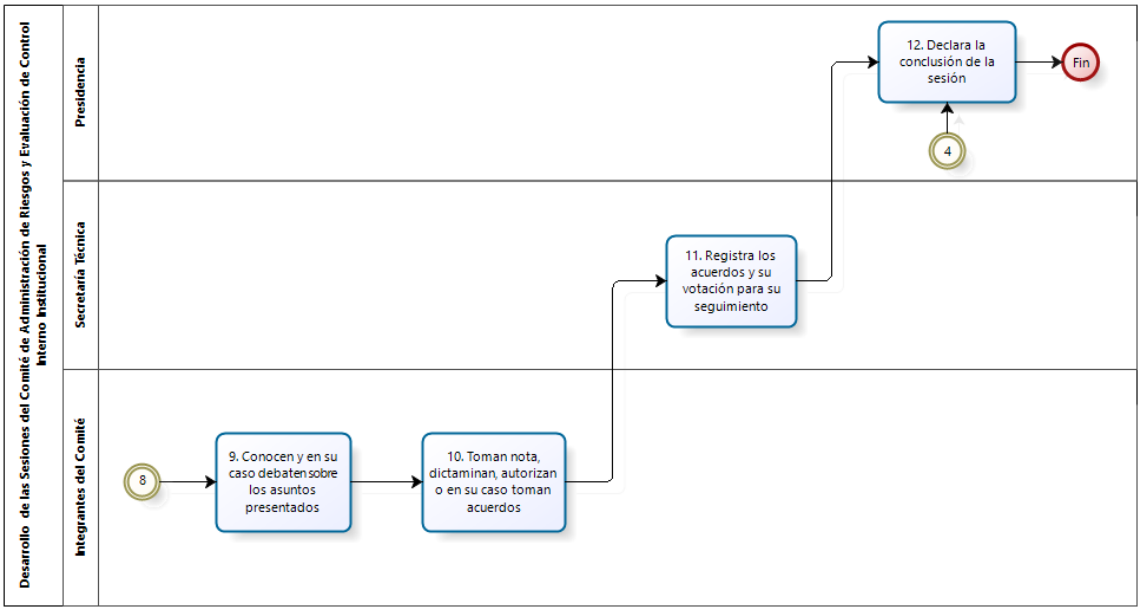

VIII. GLOSARIO

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

Comité
Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional.

Órgano Interno de Control / OIC
Son los órganos internos de control, contralorías internas u órganos de fiscalización que, como unidades administrativas adscritas a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ejercen funciones de auditoría, control interno e intervención en dependencias, delegaciones o alcaldías, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ente Público Obligado
Alcaldías, Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México, en las que se implementa el control interno.

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Presidente

Dr. Martí Batres Guadarrama
Jefe de Gobierno de la
Ciudad de México

Secretaria técnica

Lic. Roció del Pilar Villarauz Martínez
Directora General de Administración y
Finanzas en la Jefatura de Gobierno

Vocal

Lic. José Rodrigo Ávila Carrasco
Secretario Particular

Vocal

Lic. Arturo Alberto Morel Barragán
Coordinadora General de Asesores y Asuntos
Internacionales

Vocal

Lic. María del Rocío Vilchis Espinosa
Directora General de Atención y Gestión a la
Demanda Ciudadana

Vocal

Lic. Yuliana Chavero Martínez
Directora General de Organización Técnica
e Institucional

Vocal

Lic. María de la Luz Rosas Lara
Coordinación General del Gabinete de
Seguridad Ciudadana y Procuración de
Justicia

Vocal

Ana Araceli García García
Contralora Ciudadana

Órgano Interno de Control

Lic. Eduardo Morales Domínguez
Titular del Órgano Interno de Control en la
Jefatura de Gobierno

Invitado

Lic. Daniel González Núñez
Subdirector de Compras y Control de Materiales

Invitado

Lic. Luis Rodríguez Rodríguez
Subdirector de Finanzas

Invitada

Lic. Marisol Plascencia Reyes
Subdirectora de Administración de
Capital Humano

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 30 de octubre del 2024

(Firma)

Director General de Administración y Finanzas en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.
Lic. Eduardo Valdez García

SECRETARÍA DE CULTURA

LIC. ANA FRANCIS LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 16 fracción IV, 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 17 y 20 fracción XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como lo previsto en los numerales 2.4.6.7 y 2.4.7.1 de la Circular de Contraloría General para el control y evaluación de la Gestión Pública el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la administración pública del Distrito Federal, publicada en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de enero de 2011; y el Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de julio de 2020; y

CONSIDERANDO

Que el 14 de agosto de 2024, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, notificó el oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0985/2024, a través del cual otorgó el registro del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura, asignando a éste el número MEO-TRANSPARENCIA-SECUL-24-517B12BD.

Que el Lineamiento Decimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México establece que, los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos deberán gestionar la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de los Manuales que hayan obtenido su registro, en los plazos establecidos en los citados Lineamientos, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-TRANSPARENCIA-SECUL-24-517B12BD.

UNICO. - Se da a conocer, en su versión digitalizada, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura, con número de registro MEO-TRANSPARENCIA-SECUL-24-517B12BD el cual se encuentra adjunto al ejemplar de la Gaceta Oficial.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2024

(Firma)

LIC. ANA FRANCIS LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO
Secretaria de Cultura de la Ciudad de México

F I D E I C O M I S O S

FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO

Alejandra Irene Márquez Torre, Directora General del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 74 fracciones I, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 17 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6 fracción VI, 22, 23, 24 fracción III, 88 y 90 fracción XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y del numeral Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el 26 de septiembre de 2024, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, de la Secretaría de Administración y Finanzas, notificó a través del oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/1155/2024, la determinación de la procedencia del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México.

Que con fecha 17 de octubre de 2024, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, notificó mediante oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/1237/2024, asignándole el número de registro MEO-TRANSPARENCIA-FIBIEN-24-54FF3008, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-TRANSPARENCIA-FIBIEN-24-54FF3008.

PRIMERO.- Se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, con Registro número MEO-TRANSPARENCIA-FIBIEN-24-54FF3008.

SEGUNDO.– El presente Aviso contiene anexo digital, mismo que se encuentra adjunto al ejemplar de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, como parte integral del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. -El presente aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación.

TERCERO. - Se deja sin efectos el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, con registro número MEO-TRANSPARENCIA-FIBIEN-23-420AE488.

Ciudad de México, a los 30 días del mes octubre de 2024.

(Firma)

ALEJANDRA IRENE MÁRQUEZ TORRE
DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

A L C A L D Í A S

ALCALDÍA EN IZTACALCO

LICDA. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES, Alcaldesa en Iztacalco, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracciones I y VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53, apartado A, numerales 1, 2, 11, 12, fracción I y 13; apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, VII y X, 56, numeral 2, fracción III y 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones I y II, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 17, 16, 20, 21, 23, 27, 29, 30 y 31, fracciones I, III, VII y VIII, 71 y 207, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 6, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México y 11, párrafo primero, 71, fracción IX, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que, la Alcaldía Iztacalco es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde a la Alcaldesa, **Licda. María de Lourdes Paz Reyes**, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su Administración y acciones de Gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos federales, locales y de la propia demarcación territorial, así como las que deriven de los convenios que se celebren con el Gobierno de la Ciudad de México o con otras demarcaciones territoriales de la Ciudad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México las Alcaldesas, Alcaldes, Concejales y demás integrantes de la administración pública de las Alcaldías se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana.

Que, la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa, cuya división territorial, así como el número, la denominación y los límites de sus demarcaciones territoriales serán definidos conforme su Constitución Política local.

Que, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se encuentran integradas por Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, las cuales están dotadas de personalidad jurídica y autonomía en cuanto a su administración y al ejercicio de su presupuesto, integradas por una Alcaldesa o Alcalde electo por votación universal, libre, secreta y directa, para un periodo de tres años, a quienes corresponde la administración pública de sus demarcaciones territoriales.

Que, las y los integrantes de las Alcaldías, entre otras obligaciones deberán hacer prevalecer la calidad en los trámites y servicios administrativos, y la veracidad de la información y el desarrollo institucional progresivo.

Que, las diligencias o actuaciones del procedimiento administrativo se efectuarán conforme a los horarios que cada dependencia o entidad de la Administración Pública de la Ciudad de México previamente establezca, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o Alcaldía respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; siendo la autoridad quien podrá, de oficio o a petición de parte interesada, habilitar días y horas inhábiles, cuando así lo requiera el asunto, en caso de urgencia o de existir causa justificada, podrá habilitar horas inhábiles cuando la persona con quien se vaya a practicar la diligencia realice actividades objeto de investigación en tales horas.

Que, en virtud de ser del más alto interés de la presente Administración que todos los actos del Gobierno de la Ciudad de México, se realicen con la legalidad, transparencia, eficiencia y honradez, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL EL HORARIO DE SERVICIO EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN CIUDADANA; VENTANILLA ÚNICA (VUT) Y CENTRO DE SERVICIOS Y ATENCIÓN CIUDADANA (CESAC) DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO.

Único.- Para efectos de los actos, trámites, servicios y procedimientos administrativos específicos y generales, competencia de las áreas de Atención Ciudadana, Ventanilla Única de Trámites y Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Alcaldía Iztacalco, el horario de atención será de 09:00 a 14:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se deja sin efectos el acuerdo publicado el día veintidós de diciembre de dos mil veintiuno.

Ciudad de México, a veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro

ALCALDESA EN IZTACALCO

(Firma)

LICDA. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

ALCALDÍA EN IZTACALCO

LICDA. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES, Alcaldesa en Iztacalco, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracciones I y VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53, apartado A, numerales 1, 2, 11, 12, fracción I y 13; apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, VII y X, 56, numeral 2, fracción III y 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones I y II, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 17, 16, 20, 21, 23, 27, 29, 30 y 31, fracciones I, III, VII y VIII, 71 y 207, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 6, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México y 11, párrafo primero, 71, fracción IX, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que, la Alcaldía Iztacalco debe garantizar que exista un equilibrio urbano que no merme más la calidad de vida de sus habitantes.

Que, la vivienda que se ha construido en ningún momento ha considerado el nivel de ingresos y características socioeconómicas de sus habitantes para hacerla accesible a hijos y nuevas generaciones que desean continuar su arraigo.

Que, existen colonias como Agrícola Oriental y Agrícola Pantitlán que deben conservar su uso de suelo original con densidades bajas de vivienda y que hasta el momento tienen un equilibrio entre su densidad de población y su equipamiento e infraestructura para su crecimiento natural.

Por lo anterior se ha concluido que la Alcaldía Iztacalco debe atender en forma integral, infraestructura, calidad de vida, inclusión social, sostenibilidad ambiental y gobernanza.

Que el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, manifiesta que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos, circulares y otros de la misma naturaleza, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan efectos jurídicos; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE LA RECEPCIÓN DE TRÁMITES DE SUBDIVISIONES Y FUSIONES Y REGISTROS DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B MAYORES A 400 METROS CUADRADOS Y TIPO C EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO EN LAS COLONIAS: AGRÍCOLA ORIENTAL Y AGRÍCOLA PANTITLÁN.

ÚNICO. Se suspende la recepción de los Registros de Manifestación tipo B mayores a cuatrocientos metros cuadrados de construcción y tipo C, así como los trámites de fusiones y subdivisiones en las colonias Agrícola Oriental y Agrícola Pantitlán, a partir de la fecha de su publicación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Queda subsistente el acuerdo relacionado con el presente, publicado en la gaceta oficial de veintiuno de abril de dos mil veinticuatro.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro

ALCALDESA EN IZTACALCO
(Firma)
LICDA. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

LIC. ALEIDA ALAVEZ RUIZ, ALCALDESA DE IZTAPALAPA, en cumplimiento al artículo 52, numeral 1; 53, numerales 1 y 2, fracción XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 9, 21, 29 fracción I, XIII Y XVII, 30 y 31, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º y 2º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 112 TER fracción VII de Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 394, de fecha 24 de julio de 2020 y al "Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para regular las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México", de fecha 29 de agosto de 2024 y:

CONSIDERANDO

Que el 26 de abril del presente año se publicó en el Semanario Judicial de la Federación la Tesis I.21º.A.13 (11a), mediante la cual, el Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito determinó que la publicación de normativa a través de un enlace electrónico en la Gaceta Oficial local, y no de manera impresa e íntegra, viola el principio de publicitación formal, ya que el acceso a las páginas electrónicas a través de enlaces o links puede ser maleable, lo que permite la alteración de su contenido.

Asimismo, el 29 de agosto de 2024 se publicó el "Acuerdo por el que se expiden los *Lineamientos para regular las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México"*, cuyo numeral Vigésimo Cuarto establece que no se podrá realizar la publicación de documentos mediante avisos que dirijan a un enlace electrónico.

Por lo que, con la finalidad de brindar mayor certeza jurídica a las funciones y procedimientos administrativos ejecutados por los funcionarios de la Alcaldía Iztapalapa, tengo a bien publicar el:

"AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-TRANSPARENCIA-IZP-513DE3D7.

Único. - Que en cumplimiento a la normatividad aplicable para la elaboración de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, se hace público el **Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos,** con número de registro **MEO-TRANSPARENCIA-IZP-513DE3D7.**

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el siguiente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero.- Este documento contiene un anexo digital y es parte integrante del mismo.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

(Firma)

LIC. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ALCALDESA DE IZTAPALAPA

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

Administración Pública de la Ciudad de México
Alcaldía en Coyoacán
Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Aviso de fallos

La Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra, Directora General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Coyoacán, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y los artículos 53 apartado A numeral 12 fracción II, apartado B numeral 1 y numeral 3 inciso a) fracciones I, XIX, XXIX y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 34 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y al "Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Coyoacán, las facultades que se indican", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2021, da a conocer la identidad del ganador de cada Licitación Pública Nacional de la Convocatoria Número: AC-DGOPSU-24-2024 del presente año, conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Empresa	Importe sin IVA	Fecha de inicio	Fecha de termino
COY-DGOPSU-LP-110-2024	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE MARCOS H. PULIDO EN EL TRAMO DE CALZADA DE MIRAMONTES A CALLE PIEDRA DEL SOL EN LA COLONIA EDUCACIÓN Y EN CALLE PIEDRA DEL SOL EN EL TRAMO DE MARCOS H. PULIDO A CALZADA DE LA VIRGEN EN LA COLONIA AVANTE, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.	MUTA 99, S. A. DE C .V.	$1,513,034.63	17/10/2024	30/11/2024
COY-DGOPSU-LP-111-2024	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN AV. DEL CONVENTO EN EL TRAMO DE CARRETERACO A HÉROES DEL 47; CALLE 20 DE AGOSTO EN EL TRAMO DE RAFAEL OLIVA A CALZADA DE TLALPAN; CALZADA GENERAL ANAYA EN LOS TRAMOS DE RAFAEL OLIVA A RIO CHURUBUSCO, DE 20 DE AGOSTO A DIVISIÓN DEL NORTE, Y DE DIVISIÓN DEL NORTE A MIGUEL HIDALGO, EN LA COLONIA SAN DIEGO CHURUBUSCO. EN ROSA MARÍA SIQUEIRA EN EL TRAMO DE AVENIDA DE LOS APACHES A CALZADA DE LA VIRGEN, EN LA COLONIA CTM CULHUACÁN VI, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.	ARTE, DISEÑO Y ARQUITECTURA VACAROM, S. A. DE C. V.	$6,553,827.74	17/10/2024	30/11/2024

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P. 04650.

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2024
Directora General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
(Firma)
Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

Convocatoria 01

Tania Gabriela Montero Ruiz, Directora General de Administración en la Alcaldía Tláhuac, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28 párrafo primero, 30 fracción I, 32, 33 y 43, y demás disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y su reglamento, así como los artículos 29 fracción III, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México y el Acuerdo por el que se Delega en el Titular de las Dirección Generales de Admiración, el ejercicio directo de las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 12 de noviembre de 2021; convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **No. 30001028-01-2024**, relativa a la **Adquisición de Material Eléctrico y Electrónico**; con la finalidad de obtener los mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo
30001028-01-2024	$5,000.00	06,07 y 08 de noviembre del 2024 14:00 horas	011/11/2024 11:00 horas	13/11/2024 11:00 horas	15/11/2024 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	LUMINARIAS	732	Pieza
2	REFLECTOR	2	Pieza

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y para venta mediante el recibo de compra de bases en la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y de Servicios Generales, ubicada en (Campamento Uno), Ernestina Hevia del Puerto S/N esquina Sonido Trece, Colonia Santa Cecilia, C.P. 13010, Ciudad de México, los días **06, 07 y 08** de noviembre de 2024, en un horario de 10:00 a 14:00 hrs. Tel. 58 42 16 16.

El pago de las bases se realizará en la Unidad de Contabilidad de la Alcaldía con domicilio en: Av. Tláhuac esquina Nicolás Bravo Barrio la Asunción Alcaldía Tláhuac, Código Postal 13000, mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria autorizada, a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México para su canje por el recibo de compra de bases y la copia de las bases de la Licitación Pública correspondiente.

El costo de las bases: Será de $5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.).

Lugar en que se llevarán a cabo los eventos: el Salón José María Morelos y Pavón, de la Alcaldía Tláhuac, ubicado (en primer piso) en Av. Tláhuac esquina Nicolás Bravo Barrio la Asunción Alcaldía Tláhuac, Código Postal 13000, Ciudad de México.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español

La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Pesos Mexicanos.

Vigencia de los Precios: Serán hasta la terminación del contrato.

Anticipos: Para la adquisición de los bienes objeto de la presente Licitación no se otorgará anticipo alguno.

Los responsables que conjunta o separadamente llevarán a cabo los eventos, firmaran las actas, dictámenes y fallo de la Licitación serán: Javier Alejandro Pérez Valle, Director de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, Ricardo Salgado Marmolejo, Subdirector de Recursos Materiales y Ricardo Martínez Martínez, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

Tláhuac, Ciudad de México, a 29 de octubre de 2024.

(Firma)

C. Tania Gabriela Montero Ruíz
Directora General de Administración en la Alcaldía Tláhuac

_____

S E C C I Ó N D E A V I S O S

De La Grange y Asociados S.C.

Estado de posición financiera al 31 de enero de 2024

(Cifras expresadas en pesos no auditadas)

Activo		2024	Pasivo		2024
Circulante:			**Corto Plazo**		
Efectivo y equivalentes de efectivo	$	**3,395,488**	**Acreedores Diversos**		**101,197**
Cuentas por cobrar		**465,952**	**Impuestos por pagar**		**14,782**
Otros activos circulantes		**18,163**	**Cuentas por pagar**		**5,068**
Inversiones		**10,009,716**	**Impuestos por cobrar**		**137,931**
Total activo circulante		**13,889,319**	**Total pasivo**		**258,978**
No Circulante:			**Patrimonio contable**		
Equipo de operación, neto		**838,012**	**Capital social**	$	**100,000**
			Resultados acumulados		
			Remanentes acumulados		**13,433,471**
			Remanente del ejercicio		**934,882**
			Total patrimonio contable		**14,468,353**
Total activo	$	**14,727,331**	**Total pasivo y patrimonio contable**	$	**14,727,331**

(Firma)

Francis Roberto De La Grange Gómez
Representante Legal

E D I C T O S

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS:

EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1, 14, 16 y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 54 Y 55 DEL CODIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO); 1, 2, 82 FRACCIÓN III, 131 Y 245 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE REALIZA LA PRESENTE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS POR UNA SOLA OCASIÓN, MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, A EFECTO DE HACER DEL CONOCIMIENTO AL PROPIETARIO, INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL, RESPECTO DEL VEHÍCULO DE LA MARCA **FORD** SUBMARCA **ECOSPORT** MODELO **2006** NÚMERO DE SERIE **9BFUT35F168751065** NÚMERO DE MOTOR **PROCEDENCIA EXTRANJERA** PLACAS DE CIRCULACIÓN **MAZ2711** RELACIONADO CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **CI-FCJ/CUJ-2/UI-1 C/D/00003/01-2019** QUE EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE EMITIÓ DETERMINACIÓN POR LA QUE SE RESOLVIÓ REALIZAR LA ENTREGA DEL VEHICULO REFERIDO, AL SER UN BIEN QUE NO FUE SOMETIDO AL DECOMISO Y POR HABERSE LEVANTADO SU ASEGURAMIENTO, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD MINISTERIAL DE LA FISCALÍA DE EJECUCIÓN PENAL, CON DOMICILIO EN DIGNA OCHOA Y PLACIDO, NÚMERO 56, TERCER PISO, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN EL HORARIO DE 09:00 A 17:00 HORAS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A **20 DÍAS NATURALES**, PARA EL EFECTO DE ACREDITAR SU INTERÉS LEGAL Y SE REALICE LA DEVOLUCIÓN DEL MISMO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, EL VEHÍCULO CAUSARÁ ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARTICULARMENTE DE ESTA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.
(Firma)
LIC. ADRIANA REYES SPINDOLA MEZA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:

VEHÍCULO DE LA MARCA: CHEVROLET, SUBMARCA: AVEO, N.I.V.: 3G1TA5AFXGL114183, AÑO MODELO: 2016, NÚMERO DE MOTOR: HECHO EN MÉXICO, COLOR: ROSA CON BLANCO, VEHÍCULO DE PROCEDENCIA NACIONAL (HECHO EN MÉXICO), COMO SEÑA PARTICULAR PRESENTA PLACAS DE CIRCULACIÓN CON LA MATRICULA A-5058-L (TAXI CDMX)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, dentro de la Carpeta de Investigación **CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/0213/02-2021 D02,** instruida por el DELITO DE EXTORSIÓN AGRAVADA, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado y se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, lo anterior en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

(Firma)

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
LIC. FELIPE DE JESÚS ALEMÁN GARCÍA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:

VEHÍCULO DE LA MARCA: VOLKSWAGEN, SUBMARCA: JETTA CLASICO, AÑO MODELO: 2015, COLOR: BLANCO, N.I.V.: 3VW1V49M7FM006982, PLACAS DE CIRCULACIÓN: NFC-11-65 (ESTADO DE MÉXICO), VEHÍCULO DE PROCEDENCIA NACIONAL (MÉXICO).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha treinta de agosto del año dos mil veinticuatro, dentro de la Carpeta de Investigación **CI-FIDDS/E/UI-3 C/D/00763/11-2020 D01,** instruida por el DELITO DE EXTORSIÓN AGRAVADA, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado y se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, lo anterior en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

(Firma)

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
LIC. ISRAEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:

VEHÍCULO DE LA MARCA: AUDI, SUBMARCA: A5/S5/RS5, TIPO: COUPE, AÑO MODELO: 2019, PLACAS: SIN PLACAS, COLOR: NEGRO, SERIE: WAUVFB57KA027256, MOTOR: CVK076613.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha cinco de noviembre del año dos mil veintiuno, dentro de la Carpeta de Investigación **CI-FIVC/VC-3/UI-2 C/D/02256/10-2021 D01 D1 D1,** instruida por el DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado y se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, lo anterior en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

(Firma)

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
LIC. CYNTHIA AMAIRANI MARTÍNEZ ZITLALAPA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:

VEHÍCULO DE LA MARCA: MINI, SUBMARCA: MINI COOPER CONVERTIBLE S, AÑO MODELO: 2014, N.I.V.: WMWZP3106ET280223, NÚMERO DE MOTOR: B163J508, COLOR: CAFÉ, VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (ALEMANIA), PLACAS DE CIRCULACIÓN: NEN-24-24.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha cinco de noviembre del año dos mil veintiuno, dentro de la Carpeta de Investigación **CI-FIVC/VC-3/UI-2 C/D/02256/10-2021 D01 D1 D1,** instruida por el DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado y se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, lo anterior en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

(Firma)

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
LIC. CYNTHIA AMAIRANI MARTÍNEZ ZITLALAPA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:

VEHÍCULO DE LA MARCA: VOLKSWAGEN, SUBMARCA: POLO, AÑO MODELO: 2015, N.I.V.: MEX4G2606FT017559, NÚMERO DE MOTOR: CLS 328956, COLOR: BLANCO, VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (HECHO EN INDIA), COMO SEÑA PARTICULAR PRESENTA PLACAS DE CIRCULACIÓN: HAS-137-E (ESTADO DE MÉXICO).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha doce de noviembre del año dos mil veintiuno, dentro de la Carpeta de Investigación **CI-FIVC/VC-3/UI-2 C/D/02256/10-2021 D01 D1 D1,** instruida por el DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado y se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, lo anterior en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

(Firma)

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
LIC. CYNTHIA AMAIRANI MARTÍNEZ ZITLALAPA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:

VEHÍCULO DE LA MARCA: SEAT, SUBMARCA: LEON, N.I.V.: VSS6P65F6FR000268, AÑO MODELO: 2015, NÚMERO DE MOTOR: NO SE APRECIA POR ACCESORIOS, COLOR: BLANCO, VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (HECHO EN ESPAÑA), SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha cinco de noviembre del año dos mil veintiuno, dentro de la Carpeta de Investigación **CI-FIVC/VC-3/UI-2 C/D/02256/10-2021 D01 D1 D1,** instruida por el DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado y se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, lo anterior en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

(Firma)

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
LIC. CYNTHIA AMAIRANI MARTÍNEZ ZITLALAPA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Dirección de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios

Subdirección de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera..... $ 2, 535.00
Media plana..... $ 1, 363.00
Un cuarto de plana ..... $ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE
El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar $73.00)